



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 01 de septiembre de 2016

**RES. OAyF N° 262/2016**

VISTO:

La Actuación N° 19479/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 295/2016 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia solicitó la prórroga de los contratos de locación de servicios de Diego Alejandro Lamelas, Pablo Enzo Rivero y Lorena María Aldasorio, cuyos vencimientos operaron el 30 de junio del corriente año (fs. 1).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la prórroga de los contratos de locación de servicios en cuestión (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos de locación de servicios de Diego Alejandro Lamelas, Pablo Enzo Rivero y Lorena María Aldasorio con vencimiento el 30 de junio de 2016, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Que a su vez, deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que realice las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguese el contrato de locación de Diego Alejandro Lamelas con vencimiento el 30 de junio de 2016, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 2º: Prorróguese el contrato de locación de Pablo Enzo Rivero con vencimiento el 30 de junio de 2016, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2016.

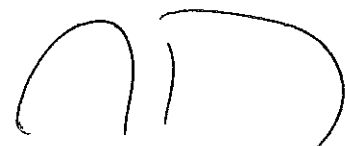
Artículo 3º: Prorróguese el contrato de locación de Lorena María Aldasorio con vencimiento el 30 de junio de 2016, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre del 2016.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice las afectaciones presupuestarias según lo resuelto en los artículos 1º, 2º y 3º de este acto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas por los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 6º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N°262/2016**



Gerardo Rabinovich  
Abogado General  
Poder Judicial C.A.B.A.